

***Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.***

**LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se EXHORTA de manera respetuosa al titular del Ejecutivo del Estado de México, el Licenciado Alfredo del Mazo Maza, para que se conduzca en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad y realice las acciones suficientes y necesarias para que las personas a su cargo actúen en observancia de dichos principios a fin de garantizar el desarrollo democrático del proceso electoral ordinario para elegir Gobernador o Gobernadora Constitucional de la entidad para el periodo 2023-2029.

**SEGUNDO.-** Se EXHORTA de manera respetuosa a las personas titulares de las dependencias del Ejecutivo del Estado de México, para que se conduzcan en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad y realice las acciones suficientes y necesarias para que las personas a su cargo actúen en observancia de dichos principios a fin de garantizar el desarrollo democrático del proceso electoral ordinario para elegir Gobernador o Gobernadora Constitucional de la entidad para el periodo 2023-2029.

**TERCERO.-** Se EXHORTA de manera respetuosa a las personas titulares de los 125 Ayuntamientos Constitucionales de la entidad, para que se conduzcan en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad y realice las acciones suficientes y necesarias para que las personas a su cargo actúen en observancia de dichos principios a fin de garantizar el desarrollo democrático del proceso electoral ordinario para elegir Gobernador o Gobernadora Constitucional de la entidad para el periodo 2023-2029.

**CUARTO.-** Se EXHORTA de manera respetuosa a las y los servidores públicos del Instituto Electoral del Estado de México, para que se conduzcan en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad a fin de garantizar el desarrollo democrático del proceso electoral ordinario para elegir Gobernador o Gobernadora Constitucional de la entidad para el periodo 2023-2029.

**QUINTO.-** Se EXHORTA de manera respetuosa a la persona titular de la Secretaría de la Contraloría y de los 125 los órganos internos de control de los Ayuntamientos para que lleven a cabo las auditorías o investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, por actos que pretendan incidir en el desarrollo democrático del proceso electoral.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al titular del Ejecutivo del Estado de México.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las personas titulares de las dependencias del Ejecutivo del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las presidencias municipales de los 125 Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

**SECRETARIAS.- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).- DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO.- (RÚBRICA).**